

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 101/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con treinta minutos del día viernes veintinueve de mayo de dos mil quince, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos	(2ª Convocatoria)
Lic. Wilfredo Hernández Cortez	(2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado	(1ª Convocatoria)
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya	(2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias	(1ª Convocatoria)
Licda. Celina Amaya de Calderón	(1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas	(2ª Convocatoria)
Dra. Vilma Victoria González de Velásquez	(2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez	(2ª Convocatoria)
Ing. Mario Ernesto Martínez Flores	(2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	

Facultad de Química y Farmacia

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro	(2ª Convocatoria)
Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo	(2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez	(2ª Convocatoria)
Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera	(2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco	(2ª Convocatoria)
Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez	(2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia	(2ª Convocatoria)
Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros	(2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala	(1ª Convocatoria)
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio	(1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores	(2ª Convocatoria)
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro	(2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Licda. María del Carmen Castillo de Heski	(2ª Convocatoria)
M.Sc. Elba Margarita Berrios Castillo	(2ª Convocatoria)

SECTOR ESTUDIANTIL**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Lennin Yasser Valle Bravo	(2ª Convocatoria)
Br. Jorge William Arias Martínez	(2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	

Facultad de Odontología

Br. Jorge Luís Galicia Azenón	(2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	
Br. Inés Marina Arévalo Colato	(2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Br. Alejandro Enrique Torres Ramos	(2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	

Facultad de Química y Farmacia

Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos	(2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. David Antonio Rafael Pleitez	(2ª Convocatoria)
----------------------------------	-------------------

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz	(2ª Convocatoria)
-------------------------------	-------------------

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Br. Noel Humberto Campos Córdova	(2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez	(2ª Convocatoria)
----------------------------------	-------------------

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya	(2ª Convocatoria)
---------------------------------------	-------------------

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Vicente Roberto Quiñonez	(2ª Convocatoria)
Lic. César Alfredo Arias Hernández	(2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	(2ª Convocatoria)
Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez	(1ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (2ª Convocatoria)

Licda. María Telma García Meléndez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Ovidio Molina Ramos (2ª Convocatoria)

Prof. Douglas Antonio Martínez (1ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Julio Germán López Méndez (9:00 a.m.); Dr. Julio Antonio Cañas Romero (9:00 a.m.) y Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (9:50 a.m.).

Asistieron además: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General y Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar.

Agenda propuesta:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, en relación a la solicitud de nulidad de la conformación del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente (Ciclo I-2015) de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el dieciséis de abril de dos mil quince; presentada por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE".
- V. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Humanidades ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el dieciocho de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Reynaldo Alcides Jorge Rosales, estudiante de la referida Facultad.
- VI. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Rafael Ernesto Peñate Molina, estudiante de la referida Facultad.
- VII. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por los Bachilleres Edwin Giovanni Alas Ramos y José Barillas Bermúdez, estudiantes de la referida Facultad.
- VIII. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Luis Roberto Marín Galán, estudiante de la referida Facultad.
- IX. Para conocer y resolver: Del Colegio de Humanistas de El Salvador:
 - 1) Informe sobre incorporación al proceso de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del periodo 2015-2017.

- 2) Solicitud de revisión del proceso de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del periodo 2015-2017 realizado por el Sector Profesional no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades.
- X. Para conocer y resolver: Ampliación de calendario Electoral del ciclo I-2015 para la elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del periodo 2015-2017.
- XI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 21** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, relativo a la solicitud de Interpretación Auténtica del artículo 25 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de El Salvador, en relación al artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador; presentada por la M.Sc. Irma Estrada Menéndez, Coordinadora del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas.
- XII. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.
- XIII. Para conocer y resolver: **Informe Final (modificado)** de la Comisión Especial, relacionado con la problemática sobre la denuncia expuesta a los medios de comunicación por estudiante de Medicina de la Universidad de El Salvador.
- XIV. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas Informáticos, que se abrevia "ASEIS" de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- XV. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- XVI. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Industrial, que se abrevia "ASEII" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
- XVII. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador para que se le autorice permiso de laborar en esta institución, en tiempo adicional en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el periodo del 02 de marzo al 30 de junio de 2015.
- XVIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 18** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina (periodo 2011-2015), presentada por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.
- XIX. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 19** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (periodo 2011-2015), presentada por el Br. Julio Enrique Chacón Gutiérrez, estudiante de la referida Facultad.
- XX. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 22** presentado por la Comisión de Presupuesto relacionado con los Informes Finales de Auditoría Interna, sobre los resultados del Examen Especial realizado al Programa de Auxiliares de Cátedra en el Ciclo I y II del año 2013, en diferentes Facultades de la Universidad de El Salvador: Ciencias Naturales y Matemática (AI-45APS/2014); Ciencias Económicas (AI-FINAL-45AECR/2014); Ciencias Económicas, Naturales y Matemática, Agronómicas, Multidisciplinaria de Occidente, Oriental, y Odontología (AI-FINAL-45AMGA/2014); Multidisciplinaria Oriental (AI-FINAL-45CAD/2014); Ciencias

- Agronómicas (AI-FINAL-45FLA/2014); y Multidisciplinaria de Occidente (AI-FINAL-45WVZ/2014).
- XXI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 2** de la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria, referido a la solicitud de emblema, lema o distintivo para la Asamblea General Universitaria y procedimiento para realizar el manual de marca respectivo.
 - XXII. Para conocer y resolver: Opinión Jurídica de Fiscalía General, sobre el escrito presentado por el Lic. Pedro Faustino García Cortez, Licenciado en Administración de Empresas, en el cual denuncia al Consejo Superior Universitario por no haberle dado respuesta a Recurso de Hecho interpuesto por su persona.
 - XXIII. Para conocer y resolver: Respuesta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en relación a la instrucción que se le dio por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 83/2013-2015 (VI) del 30 de enero de 2015, sobre el caso del Lic. Manuel Enrique Azahar.
 - XXIV. Para conocer y resolver: Escrito presentado por el Sr. Francisco Castro Martínez, empleado de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente relativo a denuncia por falta de respuesta por parte de Autoridades de la referida Facultad.
 - XXV. Para conocer y resolver: Nota remitida por el Lic. Víctor Hugo Merino Quezada, Secretario de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, relacionado con la gestión del padrón y nómina de Representantes de Cátedra de dicha Facultad.
 - XXVI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 20** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, en relación al "Reglamento Especial de Otorgamiento de Grados Honoríficos de la Universidad de El Salvador".
 - XXVII. Para conocer y resolver: Acuerdo No. 055-2013-2015(X-1.1) del Consejo Superior Universitario, de fecha 05 de marzo de 2015 relacionado con la auditoría realizada a la ejecución presupuestaria de la Línea de Trabajo Dirección Normativa y Electora correspondiente al período de gestión del 01 de enero de 2011 al 30 de junio de 2013.
 - XXVIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 17** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
 - XXIX. Para conocer y resolver: **Dictamen No.22** Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, referido al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 035-2013-2015 (III-2.1) del once de septiembre de dos mil catorce y la aprobación de la Adenda al "Estudio de Factibilidad para la Fusión de la Editorial e Imprenta Universitaria.
 - XXX. Para conocer y resolver: Resolución Ref. DE38-10/11-2014 de fecha 28 de abril de 2015, de la Defensoría de los Derechos Universitarios en la que recomienda que la Asamblea General Universitaria valore las implicaciones disciplinarias que tiene la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador período 2013-2015, respecto a la falta de colaboración y cooperación que ha mostrado ante las peticiones de la Defensoría.
 - XXXI. Para conocer y resolver: Escrito presentado por el Br. Rafael Peñate Molina y M.Sc. Nora Vanegas, en el que solicitan que la Asamblea General Universitaria revise el proceso de evaluación para contratación de Docentes en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, por considerar que no se realiza el debido proceso.
 - XXXII. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.
 - XXXIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 23** presentado por la Comisión de Presupuesto relativo al "Informe Final (AI-073-FINAL/2014) sobre la situación financiera de los pagos e derechos de autor y edición del libro Manejo de Tablas Integrales del Ing. Ronald Estrada Palomares, correspondiente al período de enero de 2000 a octubre de 2012", presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES.
 - XXXIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 24** presentado por la Comisión de Presupuesto relativo a la solicitud de ratificación de los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los

Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES) de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral.

- XXXV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 23** presentado por la Comisión de Legislación sobre la propuesta de Reformas al "Programa de Auxiliares de Cátedra de la Universidad de El Salvador, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N°044-2013-2015 (VIII-3) de fecha 13 de noviembre de 2014.
- XXXVI. Para conocer y resolver: **Resolución No. 01** presentado por la Comisión de Legislación sobre su solicitud de análisis del Reglamento General de Ordenamiento para el control del Ingreso Peatonal y Vehicular de la Universidad de El Salvador y la presentada por el Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la UES en el que solicitó **interpretación auténtica** de los literales "d" y "f" del Art. 9 según consta en el Oficio Ref. REC-2011-2015/1212/2013 de fecha 03 de julio de 2013, presentado a la AGU el 05 de julio de 2013.
- XXXVII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 25** presentado por la Comisión de Presupuesto relativo al Examen Especial realizado a la Biblioteca Central de la Universidad de El Salvador (AI-75FINAL/2013) correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2012.

I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 46 asambleístas: 33 propietarios y 13 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. Fátima Dalila Velis Torres (9:45 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (9:50 a.m.); Br. Enrique Alfonso Mendoza Vaquerano (10:10 a.m.); Licda. Maribel Hernández Martínez (10:20 a.m.); Br. Carlos Manuel Navarro González, suplente en calidad de propietario (10:26 a.m.); Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (11:00 a.m.) y Br. Manuel Ariel León Rodríguez, suplente en calidad de propietario (11:20 a.m.).

Nota: Br. José Darío Chávez Gómez, suplente en calidad de propietario firmó a las 9:10 pero no estaba presente al verificarse el quórum en segunda convocatoria, se incorporó a las 9:45 a.m. incrementando el mismo.

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (10:30 a.m.).

NOTA: La Dra. Vilma Victoria González de Velásquez cedió la propiedad al Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (10:50 a.m.).

II. Informes

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que las Actas de Sesiones Plenarias se enviarán la próxima semana, a fin de que sean aprobadas en esta gestión; además informó que los resultados de los procesos electorales para la elección de representantes ante la AGU 2015-2015 están en el sitio web de la AGU, e hizo un llamado a los que resultaron electos para que presenten la documentación ante la Fiscalía General para que verifiquen los requisitos a presentar y que puedan ser acreditados (aclaró que la Oficina de Fiscalía General se encuentra cerrada por parte del personal de dicha Unidad, pero la Sra. Carolina Hernández ha estado recibido los documentos).

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que para esta sesión no hay puntos de carácter trascendental. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia propuso que se incluya el Plan Estratégico de la UES en agenda para que lo apruebe la presente gestión. El Ing. Granados informó que se ha recibido Oficio de Fiscalía General en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar, estudiante de la referida Facultad; propuso que se incluya

como punto V. La Licda. Rhina Franco Ramos propuso que el punto XIII se traslade como de los primeros puntos. El Ing. Granados explicó que debido a los plazos el tema de Recursos tiene que ser de los primeros puntos, y la propuesta de la Licda. Franco se podría trasladar el punto al romano XII. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores propuso que el X pase a los primeros puntos porque en los diferentes sectores se han tenido inconvenientes para la elección. El Dr. Julio Antonio Cañas Romero solicitó que se apruebe la agenda propuesta por la Junta Directiva con la modificación que propone el M.Sc. Castellón Murcia. El Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada propuso que se apruebe la propuesta de agenda tal como la ha presentado la Junta Directiva de la AGU. Luego que se concluyera con la discusión de la agenda, la sometió a votación con la modificación del nuevo punto "V" propuesto por su persona y el traslado del punto XIII al XII que solicitó la Licda. Franco: Se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, en relación a la solicitud de nulidad de la conformación del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente (Ciclo I-2015) de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el dieciséis de abril de dos mil quince; presentada por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE".
- V. Para conocer y resolver: Prevención de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar, estudiante de la referida Facultad.
- VI. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Humanidades ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el dieciocho de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Reynaldo Alcides Jorge Rosales, estudiante de la referida Facultad.
- VII. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Rafael Ernesto Peñate Molina, estudiante de la referida Facultad.
- VIII. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por los Bachilleres Edwin Giovanni Alas Ramos y José Barillas Bermúdez, estudiantes de la referida Facultad.
- IX. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Luis Roberto Marín Galán, estudiante de la referida Facultad.
- X. Para conocer y resolver: Del Colegio de Humanistas de El Salvador:
 - 1) Informe sobre incorporación al proceso de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del periodo 2015-2017.
 - 2) Solicitud de revisión del proceso de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del periodo 2015-2017 realizado por el Sector Profesional no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades.
- XI. Para conocer y resolver: Ampliación de calendario Electoral del ciclo I-2015 para la elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017.
- XII. Para conocer y resolver: **Informe Final (modificado)** de la Comisión Especial, relacionado con la problemática sobre la denuncia expuesta a los medios de comunicación por estudiante de Medicina de la Universidad de El Salvador.
- XIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 21** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, relativo a la solicitud de Interpretación Auténtica del artículo 25 del

Reglamento General de Posgrado de la Universidad de El Salvador, en relación al artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador; presentada por la M.Sc. Irma Estrada Menéndez, Coordinadora del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas.

- XIV. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.
- XV. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas Informáticos, que se abrevia "ASEIS" de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- XVI. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- XVII. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Industrial, que se abrevia "ASEII" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
- XVIII. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador para que se le autorice permiso de laborar en esta institución, en tiempo adicional en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el período del 02 de marzo al 30 de junio de 2015.
- XIX. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 18** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina (período 2011-2015), presentada por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.
- XX. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 19** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (período 2011-2015), presentada por el Br. Julio Enrique Chacón Gutiérrez, estudiante de la referida Facultad.
- XXI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 22** presentado por la Comisión de Presupuesto relacionado con los Informes Finales de Auditoría Interna, sobre los resultados del Examen Especial realizado al Programa de Auxiliares de Cátedra en el Ciclo I y II del año 2013, en diferentes Facultades de la Universidad de El Salvador: Ciencias Naturales y Matemática (AI-45APS/2014); Ciencias Económicas (AI-FINAL-45AECE/2014); Ciencias Económicas, Naturales y Matemática, Agronómicas, Multidisciplinaria de Occidente, Oriental, y Odontología (AI-FINAL-45AMGA/2014); Multidisciplinaria Oriental (AI-FINAL-45CAD/2014); Ciencias Agronómicas (AI-FINAL-45FLA/2014); y Multidisciplinaria de Occidente (AI-FINAL-45WVZ/2014).
- XXII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 2** de la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria, referido a la solicitud de emblema, lema o distintivo para la Asamblea General Universitaria y procedimiento para realizar el manual de marca respectivo.
- XXIII. Para conocer y resolver: Opinión Jurídica de Fiscalía General, sobre el escrito presentado por el Lic. Pedro Faustino García Cortez, Licenciado en Administración de Empresas, en el cual denuncia al Consejo Superior Universitario por no haberle dado respuesta a Recurso de Hecho interpuesto por su persona.

- XXIV. Para conocer y resolver: Respuesta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en relación a la instrucción que se le dio por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 83/2013-2015 (VI) del 30 de enero de 2015, sobre el caso del Lic. Manuel Enrique Azahar.
- XXV. Para conocer y resolver: Escrito presentado por el Sr. Francisco Castro Martínez, empleado de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente relativo a denuncia por falta de respuesta por parte de Autoridades de la referida Facultad.
- XXVI. Para conocer y resolver: Nota remitida por el Lic. Víctor Hugo Merino Quezada, Secretario de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, relacionado con la gestión del padrón y nómina de Representantes de Cátedra de dicha Facultad.
- XXVII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 20** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, en relación al "Reglamento Especial de Otorgamiento de Grados Honoríficos de la Universidad de El Salvador".
- XXVIII. Para conocer y resolver: Acuerdo No. 055-2013-2015(X-1.1) del Consejo Superior Universitario, de fecha 05 de marzo de 2015 relacionado con la auditoría realizada a la ejecución presupuestaria de la Línea de Trabajo Dirección Normativa y Electora correspondiente al período de gestión del 01 de enero de 2011 al 30 de junio de 2013.
- XXIX. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 17** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- XXX. Para conocer y resolver: **Dictamen No.22** Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, referido al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 035-2013-2015 (III-2.1) del once de septiembre de dos mil catorce y la aprobación de la Adenda al "Estudio de Factibilidad para la Fusión de la Editorial e Imprenta Universitaria.
- XXXI. Para conocer y resolver: Resolución Ref. DE38-10/11-2014 de fecha 28 de abril de 2015, de la Defensoría de los Derechos Universitarios en la que recomienda que la Asamblea General Universitaria valore las implicaciones disciplinarias que tiene la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador período 2013-2015, respecto a la falta de colaboración y cooperación que ha mostrado ante las peticiones de la Defensoría.
- XXXII. Para conocer y resolver: Escrito presentado por el Br. Rafael Peñate Molina y M.Sc. Nora Vanegas, en el que solicitan que la Asamblea General Universitaria revise el proceso de evaluación para contratación de Docentes en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, por considerar que no se realiza el debido proceso.
- XXXIII. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.
- XXXIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 23** presentado por la Comisión de Presupuesto relativo al "Informe Final (AI-073-FINAL/2014) sobre la situación financiera de los pagos e derechos de autor y edición del libro Manejo de Tablas Integrales del Ing. Ronald Estrada Palomares, correspondiente al período de enero de 2000 a octubre de 2012", presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES.
- XXXV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 24** presentado por la Comisión de Presupuesto relativo a la solicitud de ratificación de los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES) de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral.
- XXXVI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 23** presentado por la Comisión de Legislación sobre la propuesta de Reformas al "Programa de Auxiliares de Cátedra de la Universidad de El Salvador, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N°044-2013-2015 (VIII-3) de fecha 13 de noviembre de 2014.
- XXXVII. Para conocer y resolver: **Resolución No. 01** presentado por la Comisión de Legislación sobre su solicitud de análisis del Reglamento General de Ordenamiento para el control del Ingreso Peatonal y Vehicular de la Universidad de El Salvador y la presentada por el Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la UES en el que solicitó **interpretación auténtica** de los

literales "d" y "f" del Art. 9 según consta en el Oficio Ref. REC-2011-2015/1212/2013 de fecha 03 de julio de 2013, presentado a la AGU el 05 de julio de 2013.

XXXVIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 25** presentado por la Comisión de Presupuesto relativo al Examen Especial realizado a la Biblioteca Central de la Universidad de El Salvador (AI-75FINAL/2013) correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2012.

* * * * *

IV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, en relación a la solicitud de nulidad de la conformación del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente (Ciclo I-2015) de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el dieciséis de abril de dos mil quince; presentada por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado recordó al pleno que el presente punto se discutió ampliamente en la sesión anterior, y que el dictamen de Fiscalía General en lo esencial dice:

- a) *"De la lectura del Acta Número 01/2015, levantada en la ciudad de San Miguel, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil quince, se colige que existe un error, y es que dice en segunda convocatoria, siendo lo correcto primera convocatoria, error que es subsanable y que debe de corregirse, salvarse al final del acta y ubicar en la parte superior de la misma la frase "Acta corregida". Dicha modificación en ningún momento altera el resultado obtenido y la legalidad de la conformación de dicho Comité.*
- b) *De igual forma es importante destacar que tal y como antes se manifestó para la Elección del Comité de Profesionales NO Docentes es aplicable lo establecido en el inciso tercero del artículo 13 de la Ley Orgánica de esta Universidad, No así, el Artículo 9 del Reglamento Electoral, que es el que se refiere a Primera y Segunda Convocatoria; en primera convocatoria cuando estén presentes, la mitad más uno de los representantes electos y tomará decisión con la mitad más uno de las personas presentes y en la segunda convocatoria tomará decisiones con los dos tercios de las personas presentes. Lo anterior se encuentra en la Sección Primera referente al Comité Electoral Estudiantil.*

Por lo antes expuesto, y disposiciones legales citadas, esta Fiscalía General, DICTAMINA: "Que la Asamblea General Universitaria, debe declarar NO HA LUGAR la Nulidad Absoluta, del proceso de elección del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, interpuesto por el Lic. Julio Ernesto Molina Montano, ... por no configurarse ninguna causa de Nulidad Absoluta de las estipuladas en el Art. 53 del Reglamento Electoral de la UES, y porque los errores señalados no inciden sustancialmente en los resultados de la elección".

El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores propuso que se apruebe el Dictamen de Fiscalía General. El Ing. Agr. Granados sometió a votación aprobar la propuesta presentada por Fiscalía General: Se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones. El Ing. Granados dijo que al final de los recursos se podría modificar el calendario electoral. El Acuerdo sobre el presente punto es el siguiente:

El veintinueve de abril de dos mil quince, el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE", presentó escrito a este Organismo en el que expresa que ha sido notificado legalmente del resultado de la Elección del Comité Electoral del Sector Profesional No Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental el día veintidós de abril de dos mil quince, por medio de la página oficial de la Asamblea General Universitaria (WWW.AGU.UES.EDU.SV) y solicita se declare la nulidad absoluta del proceso de elección de los miembros del Comité Electoral del Sector Profesional No Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental Ciclo I/2015 realizado el dieciséis de abril de dos mil quince en la referida Facultad.

El ocho de mayo de dos mil quince, la Asamblea General Universitaria tomó el Acuerdo N°98/2013-2015 (VI), se admitió el citado escrito y lo remitió a la Fiscalía General de Universidad de El Salvador, para la emisión del correspondiente Dictamen como lo regula el Art. 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

Fiscalía General, luego de analizar el escrito, y hacer las valoraciones del caso, considera lo siguiente:

- I. El artículo 13 incisos 2° y 3° de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador Dice: "... Inciso 2° *"La representación del sector profesional no docente de cada Facultad, ante la Asamblea General Universitaria y ante la Junta Directiva de la Facultad, será electa por las asociaciones de profesionales de la Facultad que tengan personería jurídica. Si hubiere más de una de estas asociaciones, todas ellas elegirán los representantes en conjunto o en la forma que éstas lo determinen y si estuvieren federadas, la elección corresponderá a la Federación de la misma especialidad..."*. "... En el caso de las Facultades Multidisciplinarias, la representación de los profesionales no docentes será electa por las asociaciones que acrediten miembros residentes o filiales en la Cabecera Departamental en que tenga asiento la misma Facultad; el derecho de representación corresponderá a las asociaciones de cada especialidad, quienes podrán ejercerlo en forma rotativa en cada periodo del órgano universitario de que se trate o en la forma que éstas lo determinen; siendo aplicables las reglas del inciso anterior..."
- II. El Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, Sección Tercera, Comité Electoral Profesional No Docente. **Elección del Comité Electoral Profesional No Docente. Art. 20.** *"Las asociaciones de profesionales no docentes con personalidad jurídica elegirán un comité electoral por cada Facultad de acuerdo a los casos siguientes:*
 - a) *Cuando exista una sola asociación, el Comité se elegirá al interior de la asociación como ésta lo determine;*
 - b) *Si existen varias asociaciones federadas, la Junta Directiva de la AGU convocará por escrito, a representantes de la Federación y de las asociaciones de carreras afines no federadas, para decidir la conformación y toma de posesión del Comité Electoral, de manera que todas las asociaciones legalmente conformadas tengan representatividad en el mismo;*
 - c) *Si existen varias asociaciones de una Facultad y no están federadas, la Junta Directiva de la AGU convocará por escrito, a representantes legales de cada asociación, para decidir con ellos sobre la conformación y toma de posesión del comité electoral; y*
 - d) *En el caso de las Facultades Multidisciplinarias, se elegirá de acuerdo con lo establecido en el inciso tres del artículo 13 de la Ley Orgánica.**La asociación que no atienda la convocatoria escrita en el plazo establecido por la AGU, perderá el derecho a que se refiere este artículo".*

- a) De la lectura del Acta Número 01/2015, levantada en la ciudad de San Miguel, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil quince, se colige que existe un error, y es que dice en segunda convocatoria, siendo lo correcto primera convocatoria, error que es subsanable y que debe de corregirse, salvarse al final del acta y ubicar en la parte superior de la misma la frase "Acta corregida". Dicha modificación en ningún momento altera el resultado obtenido y la legalidad de la conformación de dicho Comité.
- b) De igual forma es importante destacar que tal y como antes se manifestó para la Elección del Comité de Profesionales NO Docentes es aplicable lo establecido en el inciso tercero del artículo 13 de la Ley Orgánica de esta Universidad, No así, el Artículo 9 del Reglamento Electoral, que es el que se refiere a Primera y Segunda Convocatoria; en primera convocatoria cuando estén presentes, la mitad más uno de los representantes electos y tomará decisión con la mitad más uno de las personas presentes y en la segunda convocatoria tomará decisiones con los dos tercios de las personas presentes. Lo anterior se encuentra en la Sección Primera referente al Comité Electoral Estudiantil.

Por lo antes expuesto, y disposiciones legales citadas, esta Fiscalía General, DICTAMINA: "Que la Asamblea General Universitaria, debe declarar NO HA LUGAR la Nulidad Absoluta, del proceso de elección del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, interpuesto por el Lic. Julio Ernesto Molina Montano, ... por no configurarse ninguna causa de Nulidad Absoluta de las estipuladas en el Art. 53 del Reglamento Electoral de la UES, y porque los errores señalados no inciden sustancialmente en los resultados de la elección".

La Asamblea General Universitaria, con base en Dictamen de Fiscalía General y Art. 57 del Reglamento General Universitaria por 38 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones **ACUERDA:**

Declarar NO HA LUGAR la Nulidad Absoluta, del "proceso de elección y conformación del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental (Ciclo I-2015) realizado el dieciséis de abril de dos mil quince", interpuesto por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE", por no configurarse ninguna causa de Nulidad Absoluta de las estipuladas en el Art. 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, y porque los errores señalados no inciden sustancialmente en los resultados de la elección.

V. Para conocer y resolver: Prevención de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar, estudiante de la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez dio lectura al Oficio de referencia: FG 404/2015 con fecha veintiocho de mayo de dos mil quince que en lo esencial dice: "... De la lectura de la solicitud de nulidad, se advierte que el peticionario lo hace refiriéndose que es estudiante y a la vez como Miembro de la Organización de Estudiantes Académicos (O.E.A.). Sin embargo no se presentan los atestados, que lo acreditan como tal, por lo que la Asamblea General Universitaria debe prevenir al bachiller Geovanny ramos Avelar para que acredite en legal forma calidades que pretende comparecer de Estudiante y Miembro de la Asociación O.E.A. De no ser subsanada, la prevención advertida al peticionario, la Asamblea General Universitaria debe declarar inadmisibile la solicitud de nulidad en caso de ser subsanada, la prevención de parte del peticionario, la Asamblea General Universitaria debe remitir junto al Acuerdo N° 100/2013-2015 (VI) la documentación siguiente: I.- Orden de impresión de las papeletas de votación, realizada por el Presidente de la Asamblea General Universitaria, según lo establece el art. 65 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. II.- Listados originales del sector estudiantil firmado y sellado por el Decano y el Secretario de la Facultad, según lo establece el art. 62 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. III.- Padrón de votación original y el registro de la firma de los votantes. IV.- Papeletas utilizadas y las no utilizadas durante el proceso de votación". El Ing. Granados opinó que el que tiene que prevenir es quien está investigando el caso; en cuanto a la documentación, basta que Fiscalía pida lo que necesita para que como Junta Directiva le remitan lo requerido; es necesario tomar decisión y le gustaría escuchar la opinión de los jurídicos. El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz expresó que el pleno no tiene la función de investigador y mucho menos de hacer prevenciones, eso corresponde a la Fiscalía General. El recurso ya se hizo de manera pública, la legitimación procesal quedaría en un segundo plano; el CEE cometió una falta y debería ser sancionado como lo establece la ley con la apertura de un Informativo Administrativo Disciplinario; si el Comité Electoral Estudiantil tomó un Acuerdo en contra de lo que establece la ley han cometido una Falta y hay que sentar un precedente para que esto no siga ocurriendo. Si hay alguna documentación que la Fiscalía necesite y que no iba en el expediente, solo bastaba mandarla a pedir a la JD, no es correcto que la Fiscalía mande a la AGU a que prevenga. El Br. Lennin Yasser Valle Bravo dijo que la AGU debe dar tiempo para que el recurrente haga lo que tiene que hacer lo más pronto posible, otorgándole el plazo de cinco días para que subsane la prevención. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez secundó lo que dijo el Br. Lennin, para evitar el entorpecimiento del proceso; y expresó que le llama la atención el Oficio de Fiscalía porque el Recurso ya se admitió. El Br. David Antonio Rafael Pleitez secundó la propuesta para el Sr. Fiscal prevenga al estudiante, por lo tanto se tiene que enviar la información que solicita. El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz secundó la propuesta para que sea Fiscalía la que resuelva conforme a sus competencias y que se remita el expediente por parte de la Junta Directiva. También consideró que el Br. Pleitez se pueda excusar en este punto para que no se dé ningún mal entendido en lo que están planteando. El Br. David Antonio Rafael Pleitez dijo que hay antecedentes de personas que han participado en el pleno y no ha habido ningún problema. El Ing. Granados sometió a votación: 1) Devolver el oficio a la Fiscalía General y que resuelva con base a sus competencias. 2) Que la Junta Directiva haga llegar a la brevedad el expediente con los atestados a la Fiscalía: Se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones:

Se ha analizado el Oficio Ref.FG 404/2015 remitido por el Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, quien en cumplimiento del Acuerdo de este Organismo No.100/2013-2015 (VI) de fecha veinte de mayo de dos mil quince, se encuentra conociendo del caso relativo a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; manifiesta que, la AGU debe prevenir al Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar para que acredite las calidades que pretende comparecer, ya que en el escrito se advierte que el peticionario lo hace refiriéndose que es estudiante y a la vez miembro de la Organización de Estudiantes Académicos (O.E.A.), sin embargo no se presentan los atestados que lo acrediten como tal. La Asamblea General Universitaria, por 42 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones **ACUERDA**:

- 1) Devolver a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, el Oficio Ref.FG 404/2015 de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, notificado en esa misma fecha a la Asamblea General Universitaria, *“relacionado con la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Asamblea General Universitaria del periodo 2015-2017 presentada por el Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar”*, para que resuelva con base a sus competencias (se adjunta original).
- 2) Que la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, haga llegar a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, el expediente que contenga las actuaciones del Comité Electoral del Ciclo I-2015 relacionado con el caso indicado en el numeral uno del presente Acuerdo.

VI. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Humanidades ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el dieciocho de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Reynaldo Alcides Jorge Rosales, estudiante de la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez que procedió a dar lectura a la denuncia recibida el día veintiséis de mayo de dos mil quince, que en lo esencial dice: *“... Consideramos que la Asamblea General Universitaria, como máxima autoridad en materia electoral debe tutelar el derecho a que los estudiantes, egresados o no,elijamos libremente a nuestros Representantes, sin intervención de otros sectores, hecho que ocurrió en la Facultad de Ciencias y Humanidades, por lo que este Pleno debe de dar solución que sirva de ejemplo para futuros Procesos Electorales. ... Por todos los elementos facticos y juridicos planteados en base a los artículos 18 de la Constitución de la República, 11 literal “b”, “d”, 13 literal “a” e inciso final, 54, 55, 56, 61 y 70 del reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, solicito: a) Se admita el presente escrito. b) Se proceda acorde a lo estipulado al Artículo 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. c) Se declaren nulas las Elecciones de representación estudiantil de la Facultad de Ciencias y Humanidades ante la asamblea General Universitaria periodo 2015-2017, realizadas el 18 de mayo de 2015. d) Se me notifique lo resuelto.”* El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que el escrito se está conociendo por primera vez y conforme al Reglamento Electoral se debe decidir si se admite y se remite a Fiscalía, o no se admite; o en su defecto se analiza y se resuelve este día. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo que dadas las afirmaciones graves y que no se ha entregado al pleno toda la documentación, únicamente copia del escrito, que sea la Fiscalía la que emita dictamen. El Br. Lennin Yasser Valle Bravo propuso que se admita la solicitud y se remita a Fiscalía para emisión de dictamen. El Br. David Antonio Rafael Pleítez, Licda. Rhina Franco Ramos, Br. Jorge William Arias Martínez y Lic. Wilfredo Hernández Cortez secundaron la propuesta del Br. Valle Bravo, porque ese es el debido proceso. A continuación el Ing. Granados sometió a votación: Admitir el escrito y enviarlo a la Fiscalía para que lo analice y emita dictamen: Se aprobó por 50 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El Br. Noel Humberto Campos Córdova dijo que votó en abstención porque considera que no se les proporcionó la suficiente información todos los anexos del escrito. El Acuerdo es el siguiente:

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 55 y 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 50 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

- 1) Admitir el escrito presentado el veintiséis de mayo de dos mil quince, por el Br. Reynaldo Alcides Jorge Rosales, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Sociología de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, en el que solicita se declare la nulidad de la elección del Representantes Estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el dieciocho de mayo de dos mil quince en la referida Facultad.
- 2) Trasladar a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador el original del escrito indicado en el numeral anterior, a efecto que emita el dictamen legal correspondiente.

VII. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Rafael Ernesto Peñate Molina, estudiante de la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez que procedió a dar lectura al escrito presentado el día veintiocho de mayo de dos mil quince, que en lo esencial dice: "...Que el día doce de mayo de 2015 se llevaron a cabo las elecciones estudiantiles para representantes para la Asamblea General Universitaria para el periodo 2015-2017 las cuales se desarrollaron de las siete horas a las diecinueve horas del día en mención, sin embargo en el transcurso del proceso de la elección, se suscitaron graves irregularidades que llevaron a las alteraciones del proceso y su resultado. ... Por lo antes expuesto y fundamentándolo en el artículo 18 de la Constitución y 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador solicito: 1) Que se me admita el presente escrito. 2) Que se nos tenga por parte en el proceso. 3) Que mediante Acuerdo de la Asamblea General Universitaria se dé por anulada la elección realizada el día doce de mayo de dos mil quince para elegir representantes ante la Asamblea General Universitaria periodo 2015-2017. Por haberse dado Fraude Electoral. Establecido por el Art. 53 literal "g" del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. 4) Que se realice un nuevo proceso electoral donde se garantice la igualdad, legalidad respetando el debido proceso en el proselitismo para todos los participantes..."

El Br. Lennin Yasser Valle Bravo propuso que se admita la solicitud y remita a la Fiscalía General para emisión de dictamen. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que por economía procesal se podría retomar esa propuesta para este punto, el VIII y IX. Concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez para dar lectura a los escritos que constan en los puntos VIII y IX, que en lo esencial dicen: **Sobre el Romano VIII:** "...Sirva la presente para informarles sobre las irregularidades detectadas, en las pasadas elecciones de Representantes Estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, el doce de mayo del presente año, en la que resultó ganador la coalición ASECE Felipe Peña-Convergencia. Dichas irregularidades enumeramos a continuación: 1) La ausencia de Fiscalía, se entiende como la falta del Organismo que vela y garantiza la legalidad, de un proceso que amerita observación, el asesoramiento y el análisis del cumplimiento de la Legislación Universitaria.... 2) Que el Comité Electoral Estudiantil, permitió que algunos contendientes y coaliciones utilizaran emblemas y logos, propios de la Universidad para beneficio electoral que se considera una infracción grave de conformidad con el Artículo 11 literal d) inciso 4, del Reglamento Disciplinario de la UES. 3) Que dicha contienda electoral, tuvo la participación, coacción e injerencia de personal académico de la Facultad de Ciencias Económicas, que realizó ofrecimientos de puntos o notas (beneficios académicos), si los estudiantes accedían a votar por ASECE Felipe Peña-Convergencia, lo cual también se considera falta grave, de conformidad con el Artículo 11 literal d) inciso 5, del reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador. 4) Que el día de las elecciones, algunos miembros de la ASECE Felipe Peña, continuaron solicitando el voto en las aulas, lo cual está prohibido... Por lo anterior, a ustedes muy respetuosamente solicitamos: "1. Que se acepte el presente escrito, en alusión al Derecho de Petición, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. 2. Que se utilice el presente escrito, como recurso de Impugnación de la elección antes descrita, de conformidad con el Artículo 56, del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. 3. Se declare la nulidad absoluta de dicha elección de conformidad con el Artículo 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador." **Sobre el Romano IX:** "... Que el día doce de mayo de dos mil quince, se llevaron a cabo la Elecciones Estudiantiles para Representantes para la Asamblea General Universitaria para el periodo 2015-2017 las cuales se desarrollaron de las siete horas a las diecinueve horas del día en mención sin embargo en el transcurso del Proceso de la Elección, se dieron algunas irregularidades: 1) Que en las papeletas de votación aparecía la bandera de la alianza ASECE-CONVERGENCIA con el logo de la Facultad de Ciencias Económicas en la primera y en la segunda con el logo de la Minerva siendo dichos símbolos de uso oficial y no deben de ser usados para fines electorales... 2) Que el día de la elección circuló propaganda en redes sociales denigrando la

imagen de uno de los candidatos Juan Pablo Marín de la CECE Coalición de Estudiantes de Ciencias Económicas, cuando no es permitido hacer campaña sucia contra ninguno de los candidatos que participan en el Proceso Electoral y de propaganda que no está debidamente calzada por algún responsable de acuerdo al Artículo 52 literal f) del Reglamento Electoral de la UES. 3) Que el padrón Electoral que se utilizó el día de la elección, martes doce de mayo de dos mil quince, no estaba actualizado porque no aparecieron en él, todos los estudiantes egresados del Ciclo I y II del año 2014, ... violentando el Artículo 11 literal t) del Reglamento Electoral porque no se dejó elegir a aquellos que estaban en su derecho de hacerlo. 4) Que el día de la elección Docentes ... , dieron puntos para que estudiantes fueran a votar por la ASECE-CONVERGENCIA violentando el Artículo 53 literal j) y 61 del Reglamento Electoral de la UES. 5) Que en el Padrón aparecían nombres de votantes que se repetían por lo que no se podía usar dicho Padrón debido a que tenía muchos errores al no garantizar voto único por persona. 6) Que el día de la votación la Bachiller Estefany miembro de la ASECE, asociación que participaba en la alianza ASECE-CONVERGENCIA anduvo en las aulas con la complicidad de varios docentes pidiendo el voto a los compañeros de varias materias siendo esto prohibido ya que había expirado el tiempo para hacer proselitismo según Artículo 11 literal h) del Reglamento Electoral de la UES. 7) Que estudiantes de la Facultad votaron dos veces ya que esto no está permitido por la Ley ... según Artículo 53 literal j) del Reglamento Electoral de la UES. 8) Que durante el Proceso de Elección del día martes doce de mayo del corriente, después de la apertura del centro de votación no hubo representación de la Fiscalía de la Universidad, por lo que no tiene visto bueno de dicha instancia, además que las Actas de cierre final no tiene las firmas de las partes involucradas por lo que no se reconoce dicho resultado electoral. Por lo siguiente solicito: "1- Se me admita el presente escrito y que cumple con los tiempos que establece el Artículo 11 literal n) y 56 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. 2- Que se declare la nulidad de las elecciones para elegir Representante Estudiantil ante la Asamblea General Universitaria que se llevaron a cabo el día martes doce de mayo del corriente por constituir causa de nulidad absoluta y relativa según lo establece el Reglamento Electoral en sus Artículos 53 literales f) y h) por haberse infringido prohibición especial según Artículo 61. 3- Que se vuelva a realizar el Proceso de Elecciones para elegir a los Representantes estudiantiles ante la Asamblea General universitaria para el periodo 2015-2017. 4- Que se sienta un precedente de respeto a la Ley por el bien de la institucionalidad y de la democracia universitaria que necesitamos." El Br. David Antonio Rafael Pleitez y Br. Fátima Dalila Velis Torres solicitaron que se revisen los escritos para tener certeza que cumplen con los requisitos, y los reúnen que se admitan y se remitan a la Fiscalía General para emisión de Dictamen. La Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar manifestó que es obligación notificar a los candidatos los resultados de la misma; en el Art. 56 del Reglamento Electoral se habla el plazo para la impugnación, no dice a quién se lo tienen que notificar, si a la AGU o a los candidatos ganadores, si es a los ganadores, es a partir que presentan el acta y se tienen que dar por notificado; en el caso del escrito que tiene fecha de presentación veintiuno de mayo estarían fuera de tiempo; no así los otros dos escritos. El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz dijo que bien lo planteaba la Sra. Defensora que el Reglamento establece un vacío en cuanto a lo de las notificaciones del acta. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo que para la fecha de la notificación se debería de tomar en cuenta, cuando la AGU lo subió a la página web. El Lic. César Alfredo Arias Hernández dijo que en el caso específico del Sector Profesional no Docente, solo se admitió y se remitió a Fiscalía, por ese antecedente solicita que admitan los escritos y se pasen a Fiscalía General. El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz secundó la propuesta del Ing. Granados, se pueden someter a votación los tres escrito, o por separado. A continuación el Ing. Granados sometió a votación la misma propuesta para los puntos VII, VIII y IX: Admitir los escritos y trasladarlos a Fiscalía General para que emita dictamen: Se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención basados en que no todos los escritos cumplen con el requisito del plazo, por lo tanto algunos no están en tiempo para ser admitidos: Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros; Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos; Br. David Antonio Rafael Pleitez; El Br. Alejandro Enrique Torres Ramos; Br. Fátima Dalila Velis Torres; Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia y Br. Brenda Estefani Montano Ramírez. El Acuerdo es el siguiente:

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 55 y 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 39 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA:**

- 1) Admitir el escrito presentado el veinticinco de mayo de dos mil quince, por el Br. Rafael Ernesto Peñate Molina, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Mercadeo Internacional de la Facultad

de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, en el que solicita se declare la nulidad de la elección del Representantes Estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince en la referida Facultad.

- 2) Trasladar a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador el original del escrito indicado en el numeral anterior, a efecto que emita el dictamen legal correspondiente.

VIII. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por los Bachilleres Edwin Giovanni Alas Ramos y José Barillas Bermúdez, estudiantes de la referida Facultad.

Como ya se hace constar en el punto VII de la presente agenda, el Acuerdo para este caso es el siguiente:

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 55 y 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 39 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA:**

- 1) Admitir el escrito presentado el veintiuno de mayo de dos mil quince, por el Br. Edwin Giovanni Alas Ramos (estudiante de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública) y Br. José Barillas Bermúdez (estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas), ambos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, en el que solicitan se declare la nulidad absoluta de la elección del Representantes Estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince en la referida Facultad.
- 2) Trasladar a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador el original del escrito indicado en el numeral anterior, a efecto que emita el dictamen legal correspondiente.

IX. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Luis Roberto Marín Galán, estudiante de la referida Facultad.

Como ya se hace constar en el punto VII de la presente agenda, el Acuerdo para este caso es el siguiente:

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 55 y 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 39 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA:**

- 1) Admitir el escrito presentado el veinticinco de mayo de dos mil quince, por el Br. Luis Roberto Marín Galán, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, en el que solicita se declare la nulidad absoluta de la elección del Representantes Estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince en la referida Facultad.
- 2) Trasladar a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador el original del escrito indicado en el numeral anterior, a efecto que emita el dictamen legal correspondiente.

X. Para conocer y resolver: Del Colegio de Humanistas de El Salvador:

- 1) Informe sobre incorporación al proceso de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017.
- 2) Solicitud de revisión del proceso de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado por el Sector Profesional no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura a las notas indicadas en los numerales 1 y 2 que en lo esencial dicen: 1) *“El Colegio de Humanistas de El Salvador, por este medio anula la petición expresada en la carta de fecha 24 de*

abril de 2015, dirigida a la Asamblea General Universitaria, que usted dignamente preside, según la cual manifestábamos que “por diversos motivos no podremos asistir a la actual elección de autoridades de la Universidad de El Salvador”. En este sentido, consiente del derecho que otorga el Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador de participar en el proceso eleccionario y con el ferviente deseo de aportar nuestra presencia, nos incorporamos al Proceso de Elección de las nuevas Autoridades de nuestra Alma Mater.” 2) “El Colegio de Humanistas de El Salvador, por este medio solicita muy respetuosamente, revisión del proceso de elección de los representantes ante la Asamblea General Universitaria del Sector Profesional no Docente. Este día en consulta con la señorita secretaria de la Asamblea General Universitaria, así como un miembro de ese Organismo nos expresó que la elección de los representantes ante la Asamblea General Universitaria del Sector Profesional no Docente se había llevado a cabo el día 19 de mayo del presente año; sin embargo esté día alrededor de las 4:00 p.m. nos enteramos que un grupo de profesionales no docentes estaba firmando una lista a petición del Lic. Adolfo Flores Cienfuegos en el lobby del edificio administrativo de la Facultad de Ciencias y Humanidades, que presumimos sería entregada a la Asamblea General Universitaria en concepto de votación de los profesionales mencionados.”

* * * * *

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado expresó que la primera nota se hizo del conocimiento del pleno en su debido momento; aclaró que el Lic. Adolfo Cienfuegos no es parte del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente. Propuso: Declarar sin lugar por improcedente lo solicitado debido a que voluntariamente decidieron no participar y cuando quisieron hacerlo ya es demasiado tarde porque el Comité Electoral ya había concluido el proceso: Se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones. El Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros manifestó que votó en abstención. El Acuerdo es el siguiente:

La Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, considerando que:

- I. El día dieciocho de marzo de dos mil quince, esta Organismo tomó Acuerdo No. 92/2013-2015 (X) por el cuál aprobó el Calendario Electoral para elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017, mismo que fue notificado a todas los Sectores que conforman la Corporación Universitaria y publicado en un periódico de mayor circulación.
- II. Se respetó la decisión del Colegio de Humanistas de El Salvador notificada el veinticuatro de abril de dos mil quince, en la que manifestaron que fueron notificados del Acuerdo No. 92/2013-2015 (X) pero no participarían en esta ocasión.
- III. Se han analizado las notas del veinte de mayo de dos mil quince, notificadas el veintiuno de mayo de dos mil quince, suscritas por la Licda. Gloria Mena de Palomo, Presidenta del Colegio de Humanistas de El Salvador, en las que esperan una respuesta: En la primera manifiestan que se incorporarán al proceso de elección de nuevas autoridades de la Universidad de El Salvador; En la segunda, exponen que se han enterado: 1) Que el proceso de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 se realizó el día diecinueve de mayo de dos mil quince; y 2) Que el día veinte de mayo de dos mil quince alrededor de las dieciséis horas, se han enterado que un grupo de profesionales no docentes estaba firmando una lista a petición del Lic. Adolfo Flores Cienfuegos en el lobby del edificio administrativo de la Facultad de Ciencias y Humanidades, que presumen sería entregada a la AGU en concepto de votación de los profesionales mencionados.
- IV. El Profesional mencionado en la nota remitida por la Presidenta del Colegio de Humanistas, no es parte del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades del Ciclo I-2015; y se desconoce de qué lista se trata, ya que hacen referencia a una presunción y no aportan ningún tipo de prueba.
- V. Que el Art. 20 inciso final del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador dice: “La Asociación que no atienda la convocatoria escrita en el plazo establecido por la AGU, perderá el derecho a que se refiere el presente artículo”.

Por lo antes expuesto, y con base en el Art. 20 inciso final del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 39 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA:**

Declarar sin lugar por improcedente lo solicitado en las notas de fechas veinte de mayo de dos mil quince, remitidas a la Asamblea General Universitaria el veintiuno de mayo de dos mil quince, por la

Licda. Gloria Mena de Palomo, Presidenta del Colegio de Humanistas de El Salvador, la primera extemporánea debido a que ya se conformó el Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades (Ciclo I-2015) y han concluido con el proceso en relación a la elección de sus representantes ante la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015; y la segunda, porque no reúne los requisitos de fondo y forma.

XI. Para conocer y resolver: Ampliación de calendario Electoral del ciclo I-2015 para la elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, manifestó que los estudiantes tienen exámenes y otras actividades académicas, han mostrado desinterés en el tema, no se presentan a las convocatorias, no se desarrolló la Asamblea, concluyó el período del Calendario Electoral aprobado en segunda ocasión para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y no lograron elegir el Comité Electoral Estudiantil; lo que significa que no puede elegir a sus Representantes Estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria, lo podrá hacer en la próxima convocatoria del Ciclo II. También se tiene el caso de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, que el Sector Académico no logró consenso en la Asamblea para elegir. El Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral presentó un documento que no se los recibió porque no cumplía con lo que establece el Reglamento Electoral y Ley Orgánica, ambos de la Universidad de El Salvador, porque el voto es intransferible y el voto de calidad no existe en este Proceso, y tienen que ser aquellos graduados de la Universidad de El Salvador, por eso se pide el Padrón, no cumpliendo con todo eso ya no les queda tiempo, al final han enviado una petición de ampliación de plazo para elección. En el punto IV de la agenda de Sesión Plenaria de este día se resolvió un Recurso en el que por ley hay que plantear un Calendario Electoral al Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, lo que se puede resolver en este momento, o esperar a que Junta Directiva presente la propuesta de calendario en la próxima Sesión para aprobarlo. Otro problema que se planteó en la Sesión anterior, es la elección de Representantes ante la AGU que aún pertenecen al Consejo Superior Universitario o Juntas Directivas, quienes deberán renunciar para integrar este Organismo, dejando sin representación dichos Organismos, haciendo imposible resolver asuntos trascendentales por no contar con el quórum suficiente. Estos escenarios se pueden resolver con base en lo que establece los Artículos 6 y 29 del Reglamento Electoral, a efecto de que los Comités Electorales legalmente establecidos pueden desarrollar los eventos electorales necesarios. El Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez dijo que estaría de acuerdo en que se amplié el calendario cuando se tengan los dictámenes de Fiscalía General de la UES sobre los casos que hay solicitudes de nulidad, no así para los otros casos, que no lograron ponerse de acuerdo para elegir porque demuestra desinterés para formar parte de la AGU. El Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros considera que para que el pleno tenga que deliberar tiene que estar integrado plenamente, retoma las palabras del Lic. Aguilar Ramírez, sino se regula la situación seguirá igual. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo que en el caso de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral se tuvo tres convocatorias y no se pudo elegir, solamente hizo falta un voto. No le interesa continuar en ese proceso; pero todos tenemos el derecho a estar representados, si hay una cantidad mínima para elegir no debería ser la causal para denegar ese derecho. En su caso lo propusieron pero solamente le hizo falta un voto, en otra, dos votos, no continuará en el proceso, pero en otra ocasión se va a dar la elección. Solicitó que se apruebe un nuevo calendario para las Facultades que no han electo. La Br. Fátima Dalila Velis Torres manifestó que no está de acuerdo en que se otorgue más prórroga, porque no han mostrado interés a pesar de que el calendario tiene suficiente tiempo de haberse aprobado; las Facultades que no han podido ponerse de acuerdo, deben hacerlo y esperar la próxima convocatoria. La Licda. Rhina Franco Ramos se manifestó en el mismo sentido que la Br. Velis Torres, no está de acuerdo con la prórroga porque se ha otorgado varias oportunidades, y no se les ha negado el derecho; entonces que se esperen para el siguiente ciclo. El Br. Noel Humberto Campos Córdova dijo que la AGU ha sido flexible y ha otorgado prórrogas; propuso que se deniegue la solicitud. El Ing. Granados explicó que el punto se viene conociendo desde el veinte de mayo de dos mil quince, el Br. Roberto José Nunfio Aguirre con el Ing. Roberto Antonio Díaz Flores presentaron la solicitud de ampliación de plazo y una propuesta de calendario. En el caso del Sector Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, no logró conformar el Comité Electoral, tendrían que esperar la convocatoria para el próximo ciclo, podrán elegir extemporáneamente a sus representantes ante la AGU; de lo contrario hay que

aprobar el calendario completo para todo el proceso. En lo que respecta los Sectores Académico de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, y Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral y Facultad de Odontología si tienen Comité Electoral; con base en el Art. 29 del Reglamento Electoral pueden desarrollar los procesos y elegir aunque no estarán a tiempo para el veintiuno de junio de dos mil quince. En Jurisprudencia no hay quien administre el proceso. El Lic. Francisco Cruz Letona recomendó que con base al Artículo 58 y 68 del Reglamento Electoral de la UES se permita que realicen la elección. El Ing. Granados propuso que se faculte a la Junta Directiva para que elabore la propuesta de calendario para presentarlo a más tardar la próxima sesión. El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz propuso que la propuesta de calendario se haga ahora mismo. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo que en la sesión anterior presentaron una propuesta de calendario y que se tome en cuenta a las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Multidisciplinaria Paracentral, Multidisciplinaria Oriental y Odontología. El Ing. Granados dijo que se está dejando de lado el Reglamento Electoral, si no se regula en materia electoral, esto será un caos, lo que se debe considerar es, si ya el Art. 29 da la pauta para poder hacer elección; no está de acuerdo en firmar convocatorias atropelladas, mejor que se dé la oportunidad de traer un calendario para que se ratifique la próxima semana. Sometió a votación la siguiente propuesta: *Con base en el Art. 29 del Reglamento electoral: 1) Autorizar que los Comités Electorales establecidos en el Ciclo I 2015 de los tres Sectores, puedan realizar los procesos electorales pendientes. 2) Facultar a la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria para que elabore la propuesta de calendario electoral para el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental y el Sector Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales para ser ratificado en la próxima sesión plenaria: no se aprobó porque en primera votación obtuvo 35 votos a favor, 0 en contra y 11 abstenciones; y en segunda votación: 33 votos a favor, 0 en contra y 13 abstenciones. Siguiendo propuesta: No autorizar ninguna ampliación de calendario electoral del Ciclo I-2015 y que se dé por cerrado el que se está concluyendo: No se aprobó porque en primera votación obtuvo: 9 votos a favor, 0 en contra y 37 abstenciones; y en segunda votación: 10 votos a favor, 0 en contra y 32 abstenciones.*

XII. Para conocer y resolver: Informe Final (modificado) de la Comisión Especial, relacionado con la problemática sobre la denuncia expuesta a los medios de comunicación por estudiante de Medicina de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Licda. Rhina Franco Ramos quien dio lectura al Informe que literalmente dice:

"La Comisión Especial: Caso Denuncia Residentes 1 Medicina, 2013-2015 se reunió el día 18 de mayo de 2015, para dar cumplimiento al Acuerdo No. 91/2013-2015 (VI) de la Asamblea General Universitaria, tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria, el día viernes 13 de marzo de 2015, en el que se acuerda conformar esta Comisión para que investigue sobre hechos denunciados por estudiantes de Doctorado en Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, referente a situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual del cual dicen ser víctimas estudiantes residentes en el área de Cirugía del Hospital Rosales, y presente informe del mismo al pleno.

Para conocer los hechos del caso antes mencionado, la Comisión realizó las siguientes acciones:

ANTECEDENTES

Lunes 16 de marzo de 2015

1. La Comisión se reunió a las 8:30 a.m. en las oficinas de la Asamblea General Universitaria para definir plan de acción a seguir para abordar el caso, para esto se convocó al Fiscal General de la Universidad de El Salvador en calidad de asesor de la Asamblea General Universitaria y a la Defensora de los Derechos Universitarios para garantizar el debido proceso; se les consultó sobre la conveniencia de llamar tanto a las denunciantes como a los denunciados, con base en las recomendaciones de la Fiscalía y la Defensoría esta Comisión decidió solicitar las partes si estas lo consideraban conveniente, presentar informe verbal o escrito, para mejor esclarecer los hechos planteados en la denuncia;
2. Se acordó llamar a reunión el día jueves 19 de marzo en horarios escalonados a los siguientes miembros de la Comunidad Universitaria, de la Facultad de Medicina, por su posible conocimiento de los hechos denunciados:
 - a. 1:30 p.m.: Brs. Adrián Menjivar, Presidente, y Daniel Platero, Secretario General; ambos de la Asociación de Estudiantes de Medicina (ASEMEA);
 - b. 2:00 p.m.: Dra. Maritza Bonilla de García, Directora de la Escuela de Medicina de la UES; y
 - c. 2:30 p.m. Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la UES.

3. Se solicitó informe escrito a la Maestra Claudia María de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios, sobre las acciones que hasta el momento ha realizado la Defensoría con relación al caso.

Jueves 19 de marzo, 2015

1. La Maestra Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios, informó que solicitó a los estudiantes denunciantes presentar a esta Comisión documentación pertinente al caso.
2. La Maestra Zambrana brindo un informe verbal de las acciones realizadas hasta el momento con relación al caso, y expuso que nos daría un informe por escrito, el cual fue recibido el día jueves 23 de marzo de 2015.

1:30 pm: Reunión con estudiantes de ASEMEA

A esta reunión se hicieron presentes estudiantes miembros de ASEMEA y tres estudiantes denunciantes Residentes 1, quienes solicitaron participar en la reunión.

1. Los estudiantes de ASEMEA manifiestan que en el mes de marzo, este caso de denuncia ya era del conocimiento del Dr. Arnulfo Herrera, Decano de la Facultad de Medicina de la UES, indicando que aun cuando él conocía de la situación no hizo nada al respecto y que se había referido a la denuncia de un posible caso de abuso sexual, sufrido por una de las Residentes, como un "caso político". Además dijeron que en marzo se reunieron con el Dr. Roberto German Tobar, Subcoordinador de las Especialidades Médicas de la UES, quien también conocía del caso.

Estudiantes de ASEMEA presentaron notas que habían hecho llegar a Junta Directiva de la Facultad de Medicina.

2. Las estudiantes Residentes 1 denunciantes informaron que en noviembre del 2014 fueron convocados de forma verbal por parte de los Residentes 2, 3 y Jefe de Residentes en funciones 2014, a una reunión desarrollada dentro de las instalaciones del Hospital Nacional Rosales después de haber sostenido reunión con autoridades del Hospital. Informaron que antes de ingresar a la reunión, les obligaron a entregar sus teléfonos celulares. Dichas estudiantes manifiestan que se les denigró y humilló de forma verbal, recibiendo insultos y amenazas, entre otras cosas.

También mencionaron que el día 16 de Diciembre de 2014, se les convocó vía telefónica a asistir a una reunión de carácter obligatorio, con el candidato a Jefe de Residentes. Indicando que dicha reunión consistió en amenazas de castigos por las posibles faltas que pudieran cometer. Posterior a la reunión se les obligó a salir del Departamento de Cirugía del Hospital, ordenándoles que asistieran a un bar llamado "La Esquinita." En dicho lugar, les dijeron que pidieran bebidas alcohólicas para ellas y para quienes les habían dicho que se presentarían al lugar. Dijeron que al negarse a consumir las bebidas, una de las doctoras Residentes 2 forzó a una de las denunciantes a beber; además debían pagar lo que todos consumieran. Las estudiantes denunciantes expresaron que luego del evento, denunciaron ante autoridades del Hospital todos estos hechos.

Como parte de las humillaciones recibidas por Residentes 2 y 3, las denunciantes dicen que tenían que hacer "planas" como en la escuela y luego las presentaban para ser firmadas y selladas por quienes les asignaban el "castigo".

Por las razones expuestas anteriormente, las estudiantes Residentes 1 manifiestan que en Diciembre de 2014 interpusieron la denuncia del maltrato del que estaban siendo objeto ante el Jefe del Hospital Nacional Rosales, quien a su vez informó al Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Las estudiantes denunciantes Residentes 1 presentaron copias de notas enviadas a diferentes instancias; también presentaron audio y fotos de la reunión en el bar denominado "La Esquinita".

2:15 p.m. Reunión con Dra. Maritza Bonilla de García, Directora de la Escuela de Medicina.

La reunión con la Dra. Bonilla no aportó mayores elementos a la investigación del caso en estudio. Su participación se limitó a explicar la forma como ella se dio cuenta de la situación problemática y como esto ha afectado en sus prácticas en el Hospital Rosales a estudiantes de quinto y sexto año, ya que se suspendieron turnos para todos los estudiantes en el área de Cirugía en el Hospital Nacional Rosales debido a la denuncia pública.

Dijo haber tenido conocimiento de la situación denunciada a través de medios de comunicación y por nota que recibió de estudiantes de ASEMEA el 11 de marzo de 2015. La Dra. Bonilla además de expresar de forma verbal lo que era de su conocimiento, también presentó informe por escrito.

Expuso que El Dr. Herrera, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, le solicitó informe con relación a la nota de ASEMEA, que fue recibida por Junta Directiva de la Facultad de Medicina. La Dra. Bonilla dijo que le explicó al Dr. Herrera que no tuvo conocimiento directo de la situación sino hasta que se hizo de manera pública y por nota recibida antes mencionada.

3:00 p.m. Reunión con Junta Directiva de la Facultad de Medicina.

Los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina manifestaron que recibieron informe escrito y verbal de parte de los estudiantes de ASEMEA el día 11 de marzo; y que solicitaron informe al respecto a la Dirección de la Escuela de Medicina.

Por otra parte, se mencionó que se reunieron con Residentes 2 y 3 del área de Cirugía y con las denunciante, pero no dieron mayor información de lo que ocurrió en dicha reunión.

El Dr. Herrera expresó que tuvo conocimiento de los hechos denunciados a finales de enero o principios de febrero de 2015 (no precisó fecha), lo cual le fue informado por el Jefe del Hospital Rosales. Dijo que informó sobre el caso a la Junta Directiva. Según consta en Acta de Sesión Ordinaria No. 55 de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, celebrada el día miércoles 04 de Febrero de 2015, en la parte de Informes dados por el Dr. Armulfo Herrera Torres, Decano de la referida Facultad, con relación a la denuncia se expresa lo siguiente:

IV. INFORMES

I. Decano

1. "Ha solicitado un informe al Sub Coordinador de las especialidades médicas en relación a un grupo de residentes del Hospital Rosales y se dieron incidentes y se ha generado la renuncia de algunos docentes. Y en relación del ritual de despedida de internos y bienvenida de residentes..."

El Dr. Herrera, Decano de la Facultad de Medicina, dijo que se conformó una comisión especial para que investigara e individualizara los casos denunciados en un término de 10 días, según Acuerdo de Junta Directiva.

- Al verificar la información recibida por Junta Directiva de la Facultad de Medicina se constató que, según Acuerdo No 401-15 de fecha 19 de marzo de 2015, se remitió la documentación referente al caso de acoso laboral y maltrato verbal a la Comisión Jurídica de la Facultad de Medicina, "con el propósito que analicen la información recibida en JD y presenten un informe sobre los hechos y la deducción de responsabilidades del caso."
- Con relación a lo planteado por la JD sobre la conformación de una Comisión Jurídica de la Facultad, esta Comisión se plantea si existe una base legal para conformar una comisión de tal naturaleza para que investigue hechos denunciados y pueda proceder a deducir responsabilidades, ya que Ley Orgánica de la UES, en el Capítulo IV Del Orden Jurídico y la Asesoría Legal, con relación a las atribuciones y deberes de la Fiscalía General de la UES, en su artículo 38 literal c) establece lo siguiente:

Atribuciones y deberes

"Art. 38. Son atribuciones y deberes del Fiscal General de la Universidad:

- c) Atender y dictaminar sobre las consultas que en materia Jurídica le sean solicitadas por los distintos órganos de la Universidad"
- Además se verificó que el Dr. Herrera, le solicitó por escrito al Dr. Tobar, Subcoordinador de Especialidades Médicas, información del evento ocurrido en el bar "La Esquinita" en fecha 02 de Febrero; según el informe, el Dr. Tobar solicitó al Dr. Camilo Villalta Rodríguez, Coordinador de Posgrado de Cirugía General de las Especialidades Médicas, información sobre el caso. A partir de lo antes mencionado, esta Comisión decidió convocar al Dr. Tobar.

Después de finalizar las reuniones con diferentes miembros de la Comunidad universitaria, esta Comisión acordó convocar a reunión el día 13 de abril a los Residentes 2 y 3 denunciados con el objetivo de que pudiéramos conocer su versión sobre los hechos denunciados.

Miércoles 25 de marzo/2015.

La Comisión tuvo conocimiento de algunos hechos que se han estado dando en las aulas de la Facultad de Medicina como resultado de la denuncia interpuesta por estudiantes Residentes 1 que se sienten agraviadas. Se decidió convocar nuevamente a estudiantes de ASEMEA para conocer la veracidad de dichos los hechos.

Lunes 13 de abril, 2015

1:55 p.m. Reunión con estudiantes denunciante Residentes 1:

Debido a que tres de las estudiantes denunciante tuvieron conocimiento de la convocatoria a ASEMEA, ellas solicitaron estar presentes en dicha reunión. Sin embargo, la Comisión decidió reunirse primero con las tres Residentes 1 denunciante, las cuales no habían sido convocadas, pero se aprovechó la oportunidad para consultarles si había algún cambio en su situación o si alguna autoridad les había llamado; respondieron que "No".

2:10 p.m. Reunión con representantes de ASEMEA

A esta reunión se hicieron presentes los Brs. Daniel Platero, Secretario General de ASEMEA; y Fernando Calderón, Vocal de ASEMEA y Representante Estudiantil ante CSU. Los bachilleres manifestaron que el Dr. Herrera, Decano de la Facultad de Medicina, se había presentado a las aulas para desmentir lo dicho por ASEMEA con relación al caso en estudio.

Por otra parte, el Br. Platero dijo que a raíz de la denuncia interpuesta por ASEMEA, la JD de la Facultad de Medicina le ha solicitado, que en un término de cinco días hábiles después de recibido el Acuerdo, presente las pruebas de lo expresado ante los medios de comunicación sobre el caso de acoso laboral y sexual de parte de algunos Residentes y Jefes hacia los médicos internos y residentes de la Facultad de Medicina en el Hospital Nacional Rosales. El Br. Platero presentó copia de Acuerdo en cuestión No. 516-15 de Junta Directiva.

En esta reunión se acordó convocar al Dr. Roberto German Tobar, Subcoordinador de las Especialidades Médicas de la UES, el 23 de abril de 2015. Se decidió convocarlo por ser Subcoordinador de Especialidades Médicas donde se ha dado el problema en cuestión y para conocer lo que se ha hecho al respecto del mismo al momento y conocer su punto de vista sobre la situación.

2:30 p.m. Reunión con estudiantes residentes 2 y 3 denunciados

A esta reunión se hicieron presentes los estudiantes residentes denunciados con su representante legal, debidamente identificado con Poder General Judicial con cláusula especial. Además se hicieron presentes el Jefe de residentes del Hospital Nacional Rosales, el cual no había sido convocado pero solicitó estar presente en dicha reunión; y la Maestra Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios, como garante del debido proceso. Uno de los estudiantes residentes denunciados no se hizo presente a la reunión por situación laboral, pero presentó por escrito su versión de los hechos.

El representante legal de los estudiantes residentes denunciados, solicitó aclaración del porque se les había convocado, aun cuando esto se explicaba en la nota de convocatoria que les fue enviada. Se les explicó nuevamente la razón para su convocatoria y que en la misma se les explicó que podían enviar por escrito su versión de los hechos, si lo consideraban conveniente, con el fin que pudiéramos conocer su versión de los hechos denunciados. Además se les enfatizó que se les había convocado en cumplimiento al Acuerdo AGU No. 91/2013-2015 (VI) de fecha 17 de marzo de 2015 por denuncia hecha en sesión plenaria extraordinaria y que el motivo de llamarles era porque a esta Comisión se le había solicitado elaborar un informe con relación a la denuncia hecha ante el pleno de la Asamblea. También se les aclaró que el llamado a sus personas obedecía a que como estudiantes de posgrado, son también miembros de la comunidad universitaria.

Los estudiantes residentes 2 y 3 denunciados, expresaron sentirse “acosados, hostigados y acusados” por distintas autoridades de la Facultad e instancias externas a la Universidad, por las denuncias hechas en su contra.

Por otro lado, respecto al evento mencionado por las denunciantes, desarrollado en el bar “La Esquinita” los estudiantes denunciados expresaron que algunos de ellos si asistieron al mencionado lugar el día que sucedieron los hechos denunciados.

Expresaron que, respecto al maltrato laboral, este no ha existido de su parte, pero que ellos reconocen que es necesario que se realicen las investigaciones necesarias por parte de la JD de la Facultad de Medicina, para que se esclarezcan los hechos denunciados.

Lunes 23 de abril, 2015

10:30 a.m. Reunión con Dr. Roberto German Tobar, Subcoordinador de las Especialidades Médicas de la UES.

El Dr. Tobar se hizo presente a la reunión para la cual se le había convocado y se le consultó sobre su conocimiento al respecto de la situación de estudiantes de Posgrado. El Dr. Tobar explicó que el Dr. Herrera le había solicitado información de los hechos denunciados y de eventos que se dieron en el bar “La Esquinita”. El Dr. Tobar calificó como “normal” este tipo de trato entre estudiantes residentes; incluso conto algunas anécdotas de eventos que le ocurrieron a él. Además de sus apreciaciones al respecto de la situación, el Dr. Tobar proporcionó copia de notas enviadas respecto a este tema a la JD de la Facultad de Medicina, a Defensoría de los Derechos Universitarios, y de notas recibidas de denunciantes y otras en apoyo a denunciados.

Considerando que:

Después de haber realizado las investigaciones correspondientes, donde se pudo comprobar que las autoridades de la Facultad de Medicina tuvieron conocimiento de los hechos denunciados por parte de estudiantes Residentes 1 del área de Cirugía desde inicios del mes de febrero de 2015 según consta en Acta de Sesión Ordinaria No. 55 de Junta

Directiva antes de que se hicieran públicos en diferentes medios de comunicación. Por lo tanto, esta Comisión recomienda al pleno de la Asamblea General Universitaria lo siguiente:

1. *Que con base al Art. 22 literal b) de Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, la Asamblea General Universitaria ordene al Señor Fiscal General de la UES, instruir la apertura del Informativo Administrativo Disciplinario en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, periodo 2013-2015; por el supuesto cometimiento de las infracciones siguientes:*
 - b) *Incumplimiento del inciso primero del Art. 27 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, el cual establece el plazo de 15 días siguientes a aquel que se haya tenido conocimiento, de la comisión de los hechos denunciados, falta tipificada como infracción grave en el Art. 11 literal g) del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, que literalmente dice:*

"g) la omisión por parte de un Organismo o funcionario competente sobre resolver la apertura de un informativo administrativo disciplinario o su improcedencia, en el término que señala en Art. 28 de este Reglamento;"
2. *Que la Asamblea General Universitaria recomiende a la autoridad competente investigue exhaustivamente los hechos denunciados por estudiantes Residentes 1 del área de Cirugía del Hospital Rosales, y que de comprobarse los hechos denunciados, se restablezcan los derechos de dichas estudiantes de continuar con su Residencia y que conserven las plazas a las que renunciaron por el supuesto acoso y maltrato laboral al que dicen haber sido sometidas por parte de los Residentes 2 y 3 denunciados.*
3. *Solicitar informe al Consejo Superior Universitario sobre la ejecución del convenio entre la Universidad de El Salvador, El MINSAL y el Hospital Nacional Rosales, para verificar el cumplimiento del Convenio en todas sus partes.*

Miembros de la Comisión Especial".

* * * * *

El Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada manifestó que no está de acuerdo en que la culpable sea la Junta Directiva (se pronunció a favor de algunos amigos que son miembros de la Junta Directiva), aseveró que esa propuesta es inadmisibles porque los verdaderos responsables son los acosadores, en segunda instancia la Dirección del Hospital Rosales que debe velar por la seguridad de las personas que van a hacer su servicio social y en tercera instancia el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que debe velar por la disciplina de los centros hospitalarios. La Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera dijo que no está de acuerdo en que esta situación continúe, la Medicina es una de las carreras en las que más marcada esta la jerarquización; los Residentes tienen dos responsabilidades, la parte laboral y la parte académica; la parte laboral tendría que estar a cargo del Director del Hospital Nacional Rosales, y la Académica del Coordinador de Especialidades Médicas, o sea que de responsabilizar a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina sería también al Director del Hospital Nacional Rosales quien está en el mismo lugar donde están sucediendo los hechos; no está de acuerdo en que se les abra Informativo Disciplinario solamente a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, y no a todos los implicados en el caso. El Br. Lennin Yasser Valle Bravo expresó que la Comisión Especial ha trabajado con base a las funciones, y la responsabilidades de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina. El Informe se debe de leer a profundidad, tiene muchos elementos para analizar; se pregunta dónde está la ética de los Profesionales, invitó a que las intervenciones no sea para pronunciarse a favor de amigos. Concretamente sobre el informe, cómo es posible que en la Facultad de Medicina haya una Comisión Jurídica que determina a quien investigar y a quien no; en lo personal ha escuchado que las Juntas Directivas de Facultad piden apoyo a la Fiscalía General para poder decidir en Junta Directiva. Por otra parte, es curioso lo que le pidieron a un Bachiller de apellido Platero, que en cinco días presentara pruebas, en primer lugar, si se revisa él en ninguna nota aparece su nombre y de eso lo pueden corroborar en los atestados. También qué curioso que Junta Directiva de la Facultad de Medicina después de tener conocimiento del informe notifica de la apertura del Informativo Administrativo Disciplinario; por eso se debe ver la cronología de las fechas. Comentó que el tema del abuso sexual que se está ventilando en otras instancias y espera que se haga justicia. En cuanto al caso que se ventila en la Universidad dijo que los residentes no pagan las cuotas, solo han pagado matrícula en primer año y a la fecha cursan cuarto año, existe una cantidad de más de medio millón que no se puede recaudar; existe desorden financiero y abuso hacia las estudiantes. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se de por recibido el informe a fin de que el pleno lo analice y tratar el punto en la siguiente sesión; o lo somete a votación tal como se ha presentado. El Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez, consultó si a la Comisión

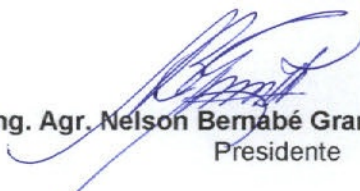
Especial se le solicitó un informe o un dictamen, entiende que lo que se ha presentado es un dictamen, que significa abrir expediente a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina. En el documento no está bien definido toda la investigación, se necesita más información; se está llamando a la Directora de Escuela de Pregrado a que rinda informe en una situación relacionada con elementos de Posgrado; hay que delimitar, hay dos casos, una denuncia de gente de Pregrado y hay que hacer un informe de eso, y uno de Posgrado que es otra cosa. También se está involucrando situaciones de deudas que no tienen nada que ve con el tema de acoso; hay que ver qué es lo que ha hecho el Hospital porque en el mismo mes de diciembre de dos mil catorce y enero de dos mil quince, tiene entendido que tomó determinaciones y eso se debe verificar. Hay que investigar a los mandos medios. El Convenio que se tiene con el Hospital Rosales, se debe de revisarse pero por parte de la Facultad de Medicina con el MINSAL. Se debe tener cuidado lo que se resolverá por la AGU. El Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos aclaró que a la Comisión Especial se le dio un informe, por lo tanto el informe no dice: Dictamina. Pero si es cierto que se está recomendando la apertura de Informativo Administrativo Disciplinario a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, no porque la Junta Directiva sea responsable del acoso sexual, sino porque la Junta Directiva conoció de este asunto y es la Autoridad Competente para haberlo resuelto; incluso los denunciantes reconocieron que la junta Directiva tuvo que haber resuelto el caso, y si lo hubiese resuelto esto no hubiera llegado a estas dimensiones. La Asamblea General Universitaria es jerárquicamente superior a la Junta Directiva, si la Junta Directiva no cumple sus atribuciones de Ley, es a la Asamblea a quien le compete examinar el buen actuar de las Autoridades electas. La Junta Directiva no tomó el Acuerdo correspondiente de apertura de Informativos; en lugar de eso pidió toda esa información a una Comisión de investigación. Reitera que no se está haciendo una persecución, simplemente se ve que los estudiantes hicieron una denuncia ante la Autoridad Competente que no fue atendida, luego los estudiantes recurrieron a la AGU. En cuanto a lo financiero, no se está haciendo esa recaudación de cuotas que asciende al medio millón de dólares que la UES no está percibiendo; a nivel académico se están atendiendo a los estudiantes y no están pagando sus mensualidades. Además el Reglamento Disciplinario establece plazos y se incumplen, la Asamblea debe de tomar cartas en el asunto; la UES no puede mejorar si la AGU no revisa el buen actuar de las autoridades. La Licda. Rhina Franco Ramos expresó que la Comisión Especial luego de consultar al Sr. Fiscal General de la UES (ente asesor de la AGU) incluyó esa recomendación en el informe, él dijo que no había problema. Le parece que seguir queriendo tapar este tipo de situaciones y decir que no está bien el informe, que no compete hacer recomendaciones porque no es un dictamen, cree que esa es una manera de querer evadir lo que corresponde hacer, dejar que se continúe maltratando a los estudiantes; si estudiantes Residentes ya ellos sufrieron una situación, que eso continúe como una tradición, es algo que no se debe permitir. Si el Sr. Decano y la Junta Directiva tuvieron conocimiento de esta situación mucho antes que llegara a conocimiento de los Medios de Comunicación y se hiciera público, ellos debieron de haber actuado conforme a sus atribuciones y no lo hicieron. Al parecer las estudiantes que han sido ofendidas, que su moral ha sido denigrada, el caso se dejará como que no ha pasado nada y perderán su oportunidad de seguir estudiando, debido a que tuvieron el valor de haber presentado denuncia; cosa que no hace toda la gente, que por mantener la estabilidad en su trabajo, siempre guardan silencio y permite que se le siga denigrando, dañando de cualquier manera. No le parece justo que se defiendan este tipo de situaciones, tratando de minimizar un informe. Si ese es el tipo de funcionarios, encubriendo a gente corrupta qué mal está la Universidad y lo lamenta mucho, resaltó el valor de las estudiantes que denunciaron este hecho. El Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros dijo que se debe actuar ante este tipo de denuncias; hay varios aspectos, sin embargo no deja esto de tener un sesgo, no está acusando, pero en cuanto se escucha intervenciones y situaciones de parte de miembros de la AGU, el objetivo es en contra de la Junta Directiva y el Sr. Decano, hay que remitirse a las pruebas; si bien es cierto hay un excelente planteamiento de la Comisión, los primeros expositores lo plantearon, no se puede hacer una acusación parcial, se debe tener cuidado. Hay una denuncia y realidad concreta, pero también generalizar no es correcto. El Br. Manuel Ariel León Rodríguez acotó que la Facultad de Medicina es bastante problemática, y debido que viven la realidad la conocen perfectamente; se comenta que se conoció el Informe de la Comisión Especial y que casi simultáneamente se tiene resolución de la Junta Directiva. La Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Medicina desconoce cuales son sus funciones porque hay muchos dictámenes en Junta Directiva que ya se aprobaron, sin embargo no se tienen en formato físico; piensa que quizá por eso

tuvieron inconveniente en responder a la petición de la AGU; también piensa que hay que deducir responsabilidades pero de los principales responsables, las investigaciones están cortas en ese sentido; también que se considere que con la apertura de un Informativo Administrativo Disciplinario se perjudicará a estudiantes de ese Organismo. Está de acuerdo en que se deben deducir responsabilidades, pero algunos temas son administrativos y quizá ni sea competencia para la AGU. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo que la situación planteada es elemental, "alumnos acosando a alumnos", quien resuelve el problema de los alumnos es la Junta Directiva, qué está haciendo la Junta Directiva, se dice que conformó una Comisión Jurídica eso en términos Jurídicos hay error, pero la Junta Directiva puede conformar una Comisión para que le ayude a investigar algo y llegar a una decisión; habría que ver si eso se hizo así, porque en tiempo la Comisión que está investigando puede ser que haya ganado mayor rapidez que como lo está haciendo la Junta Directiva; esa es otra situación, por eso es que este caso no es fácil. Que la Junta Directiva investigue contribuiría a romper paradigmas que se tildan como tradicionales y que hay que erradicarlos; con juzgar a una persona de una Maestría o Especialidad tal vez no se resuelva el problema pero se puede sembrar la semilla, para que no se continúen dando esos problemas, en cuanto al Informe que no es Dictamen eso se resuelva aquí si se aprueba se convierte en Dictamen. En cuanto al informe, el pleno lo puede convertir en dictamen, eso no sería problema si lo aprobaran; pero abrir Informativo Administrativo Disciplinario a la Junta Directiva sin haberla mandado a oír, sin saber qué es lo que está haciendo, qué frutos dio la Comisión; porque si no lo ha hecho la Junta y no lo va a hacer, de lo cual no podemos estar seguros que no lo va a hacer, de llamar a los estudiantes y aperturarles un expediente, si no lo va a hacer, entonces sí hay que abrirle expediente a la Junta Directiva porque ya se le venció el término para hacerlo, pero hay que tener cierta certeza; pero propone que se convoque a la Junta Directiva previo a tomar alguna decisión. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que le comentaron que la Junta Directiva ya tomó Acuerdo de Aperturar los Informativos Administrativos disciplinarios en contra de los Residentes. Luego verificó el quórum encontrándose treinta y seis Asambleístas con derecho a voto, razón por la cual cerró la sesión.

Asambleísta que solicitó permiso para no asistir a esta sesión: Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía.

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (11:51 p.m.); Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (1:00 p.m.); e Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (1:08 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cincuenta y tres minutos de este mismo día.



Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente




Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 16 de junio de 2015, en sesión plenaria N° 104/2013-2015.